

**ACUERDO 008**  
**31 de mayo de 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS ADMINISTRATIVOS Y DE CORRUPCIÓN EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ  
“ADELI”**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1989 y el numeral 2 del artículo 9 y artículo 13 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 001 del 24 de enero del 2013 Y.

**CONSIDERANDO:**

1. Que Por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal. Es una en Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, vinculada al Municipio de Itagüí, dotada con personería jurídica, autonomía financiera, administrativa y contractual, patrimonio propio y capital independiente.
2. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan estratégico corporativo y plan de acción de la agencia.
3. Que la documentación de los procesos, procedimientos e instructivos facilitan no sólo el cumplimiento de las funciones asignadas, sino también el logro de las metas y objetivos establecidos, tanto en el Plan estratégico Corporativo, como en el Plan de Acción de la agencia.



4. Que el Decreto 943 de 2014, mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI; y la norma interna de calidad para el sector público- NTCGP, 1000:2009; de que habla el artículo 5º de la Ley 87 de 1993, proporciona una estructura para el control de la Estrategia, la Gestión y la evaluación, en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.
5. Que la entidad debe establecer las políticas para administrar los riesgos, teniendo en cuenta las medidas de respuestas, priorización y caracterización de los riesgos en los procesos, mediante la expedición de un acto administrativo cumpliendo así con lo formulado en la Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Que la expedición del Estatuto Anticorrupción mediante Ley 1474 de 2011 y del Decreto 2641 de 2012, hace necesario incluir dentro de las políticas para administrar los riesgos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, los riesgos de corrupción.
7. Que la Agencia expidió el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 31 de marzo del 2016, el cual fue publicado en la página web y quedó establecido en el cronograma de actividades del Plan, definir las Políticas Institucionales de Administración y Gestión del Riesgos.
8. La entidad requiere implementar políticas que tengan como fin generar actitudes de transparencia y legalidad en los servidores públicos, para que las apliquen en la cotidianidad laboral y por lo tanto se estableció el Código de Ética Institucional con el cual se pretende reforzar los principios, valores y compromisos éticos. Con ello se quiere lograr la reconstrucción del significado y el sentido que para el servidor público tiene el ejercicio de la función pública, en términos de integridad, eficiencia y transparencia y así poder prevenir evaluar y controlar los riesgos de corrupción.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Adoptar las políticas generales para la administración de riesgos en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 943 de 2014, MECI, NTCGP- 1000:2009 y Ley 872 del 2003, como se describe a continuación:



## POLÍTICAS PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI.

1. El equipo humano de ADELI se compromete a gestionar de forma efectiva la Administración de Riesgos, que puedan afectar el logro de los objetivos de los procesos a través de la identificación, calificación, valoración y toma de acciones preventivas o correctivas, encaminadas a eliminar las causas de estos eventos. Adicionalmente implementará mecanismos anticorrupción conforme a la ley y al código de ética institucional.
2. La Entidad administrará los riesgos de todos sus procesos, estableciendo acciones para aquellos riesgos que estén ubicados en zona extrema, alta y moderada.
3. Se utilizarán los siguientes valores para calificar la probabilidad de ocurrencia de los eventos identificados (el número de veces que un evento se puede presentar).

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICA
5	CASI SEGURO	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de una vez al año
4	PROBABLE	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos una vez en el último año
3	POSIBLE	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos 2 años
2	IMPROBABLE	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos 5 años
1	RARA VEZ	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o normales).	No se ha presentado en los últimos 5 años

4. Igualmente se manejará la siguiente escala para la calificación del impacto (que tanto se afectaría la entidad en caso de la ocurrencia del riesgo)

Niveles para calificar el Impacto	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 50\%</math></li> <li>✓ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 50\%</math>.</li> <li>✓ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días.</li> <li>✓ Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador.</li> </ul>

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI–

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co



<p><b>CATASTRÓFICO</b></p>	<p>pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 50\%</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 50\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar.</li> <li>✓ Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal.</li> <li>✓ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.</li> </ul>
<p><b>Niveles para calificar el Impacto</b></p>	<p><b>Impacto (consecuencias) Cuantitativo</b></p>	<p><b>Impacto (consecuencias) Cualitativo</b></p>
<p><b>MAYOR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 20\%</math></li> <li>✓ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 20\%</math>.</li> <li>✓ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 20\%</math>.</li> <li>✓ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 20\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días.</li> <li>✓ Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta</li> <li>✓ Sanción por parte de ente de control u otro ente regulador.</li> <li>✓ Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno.</li> <li>✓ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> </ul>



Niveles para calificar el Impacto	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
<b>MODERADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 5\%</math></li> <li>✓ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 10\%</math>.</li> <li>✓ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 5\%</math></li> <li>✓ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 5\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día.</li> <li>✓ Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad.</li> <li>✓ Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios.</li> <li>✓ Reproceso de actividades y aumento de carga operativa.</li> <li>✓ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> <li>✓ Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.</li> </ul>
<b>MENOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 1\%</math></li> <li>✓ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\leq 5\%</math>.</li> <li>✓ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\leq 1\%</math></li> <li>✓ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\leq 1\%</math> del presupuesto general de la entidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas.</li> <li>✓ Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias.</li> <li>✓ Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación de servicios a los usuarios o a los ciudadanos.</li> </ul>



Niveles para calificar el Impacto	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
<p><b>INSIGNIFICANTE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impacto que afecta la ejecución presupuestal en un valor <math>\leq 0,5\%</math></li> <li>✓ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\leq 1\%</math></li> <li>✓ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que puedan afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\leq 0,5\%</math></li> <li>✓ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\leq 0,5\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No hay interrupción de las operaciones de la entidad.</li> <li>✓ No se generan sanciones económicas o administrativas</li> <li>✓ No se afecta la imagen institucional de forma significativa.</li> </ul>

5. Los parámetros establecidos por la entidad como medida de respuesta a los riesgos que se identificaran son los siguientes: Reducir, evitar, transferir y mitigar, los cuales serán determinados por los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí en el momento en que se determinen los mismos.
6. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí determinará en el mapa de riesgos las medidas necesarias y suficientes para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un evento y de suceder, evitará que se afecte en forma extraordinaria la operación de la Entidad.
7. La agencia de Desarrollo Local de Itagüí establecerá y verificará la observancia de controles adecuados a las actividades de los procesos, garantizando que el proceso se desarrolle en términos de efectividad.
8. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí por medio de la aplicación del Código de Ética, logrará un mejoramiento en su cultura organizacional y un fortalecimiento de la confianza con los clientes internos y externos, lo cual



disminuye los riesgos, puesto que busca que los servidores públicos de la Entidad actúen con integridad, eficiencia y transparencia.

9. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí pretende minimizar los riesgos de corrupción en su interior, aplicando y promoviendo el cumplimiento del código de ética institucional, realizando campañas, sensibilizaciones continuas y elevar el nivel de compromiso y de sentido de pertenencia a los funcionarios y a los miembros de la Junta.
10. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí se compromete a ejecutar políticas de austeridad en el gasto que eviten el derroche de los recursos públicos, minimizando así, los riesgos de corrupción al interior de la Institución.
11. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí administrará su recurso humano estableciendo directrices para gestionar programas de capacitación, formación y bienestar laboral, que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, fortaleciendo los niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión institucional.
12. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí formulará anualmente su Plan Anticorrupción, como una estrategia para mitigar los riesgos de corrupción.

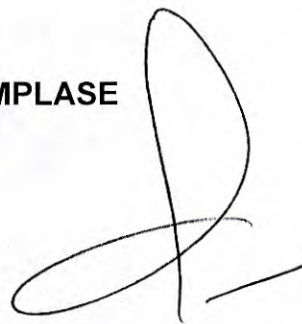
**Artículo Segundo:** La Identificación y tratamiento de los riesgos asociados a los procesos que se elaboraran e implementaran, serán ajustados a las políticas generales aquí descriptas.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA**  
Presidente Delegado del Alcalde



**PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE**  
Secretaria

